



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

467

98

BUENOS AIRES, 13 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0444110/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de julio de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DE ESTERO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura de red de agua potable incluido su nexo y red de eliminación de líquidos cloacales, para DOS MIL (2.000) viviendas en el Barrio CAMPO CONTRERAS – CIUDAD CAPITAL, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
2423

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

467

100

SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.975.787,06),
en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la
Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO
DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 248 de fecha 28 de junio de 2012
de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular
mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se
facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a
impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer
eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la
aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de
2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de
la Provincia de SANTIAGO DE ESTERO elevó a la SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la
Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de
Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE
COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE

MPFIPyS DUDAP-PROY-501
2423



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

lma

467

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 186 de fecha 14 de noviembre de 2012 y Nota CCSRP N° 408 de fecha 4 de diciembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL VEINTIDÓS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.270.022,33), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.294.235,27), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
2423
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten marks and signatures]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

467

102

establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
2423

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

467

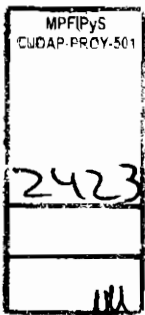
103

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.294.235,27) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DE ESTERO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de julio de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DE ESTERO, para financiar las obras de infraestructura de red de agua potable incluido su nexo y red de eliminación de líquidos cloacales, para DOS MIL (2.000) viviendas en el Barrio CAMPO CONTRERAS – CIUDAD CAPITAL.

ARTÍCULO 3°.- Facultase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

[Handwritten mark]

resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 -
Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento
11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN N° 467

[Handwritten signature]

ING JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MPPiPyS
CUOAP-PROY-501
2423
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

1615

467

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
4	1278/10	LIC. N° 42/09 - PROY. 604697 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA POTABLE INCLUIDO SU NEXO Y RED DE ELIMINACIÓN DE LIQUIDOS CLOACALES PARA 2.000 VIVIENDAS EN EL BARRIO CAMPO CONTRERAS - CIUDAD CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO	CONORVAL S.A	4.975.787,06	6.270.022,33	1.294.235,27
		TOTAL		4.975.787,06	6.270.022,33	1.294.235,27

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 27/100.- (\$1.294.235,27)

2423
MPFIPyS
CUDAP-PROY-581